



27

*Honorable Concejo Deliberante  
de San Isidro  
Bloque Partido Justicialista San Isidro*

San Isidro, 11 de Mayo de 2018

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO**

**VISTO:**

La necesidad de generar espacios institucionales de participación que promuevan debates, actividades y proyectos para fortalecer y profundizar las políticas de género a nivel local; y

**CONSIDERANDO:**

Que dado que la desigualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer es una problemática transversal al conjunto de sociedad, para poder luchar contra ella a nivel local, resulta necesario la participación de los distintos sectores y actores de la comunidad, a saber: el Gobierno Local desde todas sus áreas (no sólo la específica que trabajan sobre el tema); las organizaciones sociales vinculadas a la temática de género; las áreas estatales de salud y educación del distrito, el poder judicial y mujeres de todos los barrios de San Isidro;

Que a partir de la convergencia de los distintos sectores se puede profundizar el cambio cultural a favor de la equidad de género que se viene impulsando desde hace décadas desde los distintos ámbitos del Estado y la sociedad civil;

Que, además, la participación de estos actores en un espacio institucional común permitiría, por un lado, trabajar territorialmente en los diferentes barrios del distrito de San Isidro, sobre las diversas situaciones que afectan cotidianamente la vida de las mujeres y, por el otro, que los funcionarios/as-profesionales intervinientes en la temática -desde diferentes instituciones- puedan aunar criterios, procedimientos, actividades y formas de atención y tratamiento;



*Honorable Concejo Deliberante  
de San Isidro*

*Bloque Partido Justicialista San Isidro*

Que, asimismo, el trabajo en conjunto entre mujeres de barrio y funcionarios posibilitaría un enriquecedor intercambio de miradas que, muchas veces, la dinámica propia de las instituciones impide, fortaleciendo las políticas públicas hacia las mujeres;

Que resulta de gran importancia que las propias mujeres puedan junto a otras, reflexionar sobre la manera en que desarrollan sus vidas, sensibilizarse sobre la temática de género y pensar sus propias estrategias y propuestas para mejorar su calidad de vida;

Que un espacio de este tipo les brindaría la posibilidad de expresarse, de ejercitar su capacidad crítica, de encontrar un espacio de autonomía personal, en donde se valore su palabra y se propicie la formación y capacitación permanente, pudiendo ejercitar de esta manera una participación plena como ciudadanas;

Que este espacio de participación social resulta sumamente relevante para el monitoreo de las políticas públicas que se desarrollan a nivel local sobre la temática de género;

Que para el Bloque Partido Justicialista profundizar las políticas por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres significa profundizar la justicia social.

Por todo lo expuesto el Bloque Partido Justicialista de San Isidro propone el siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Créase en el ámbito del partido de San Isidro el *Consejo Municipal de la Mujer de San Isidro*.



*Honorable Concejo Deliberante  
de San Isidro*

*Bloque Partido Justicialista San Isidro*

**ARTÍCULO 2º:** Objetivos del Consejo Municipal de la Mujer de San Isidro:

- Generar un espacio de carácter consultivo y participativo, no vinculante, que tendrá como premisa el pluralismo, la horizontalidad y la participación democrática.
- Abordar la cuestión de género desde una mirada integral.
- Generar un espacio institucional de debate y articulación, para proponer actividades, proyectos y políticas vinculadas con las necesidades y las problemáticas propias de las mujeres.
- Construir un espacio de monitoreo de las políticas públicas locales y de capacitación sobre la temática.
- Promover un espacio que trabaje continuamente por la concientización de la problemática de género en el territorio.
- Incorporar la perspectiva de género en todas las áreas de gobierno municipal a través de la capacitación de sus funcionarios.
- Trabajar articuladamente con los distintos poderes, niveles y áreas de Estado que se vinculen directa o indirectamente con la temática de género.
- Acercar y vincular a las mujeres de los barrios con los funcionarios relacionados con la temática de género.

**ARTICULO 3º:** El Consejo se organizará en Plenarios y Comisiones temáticas, con el fin de generar proyectos en co-gestión con la Dirección General de la Mujer y otras áreas del Municipio.

**ARTÍCULO 4º:** Funciones del Consejo:

- Asesorar al Departamento Ejecutivo acerca de las problemáticas y necesidades de las Mujeres de San Isidro, para propiciar una mejor calidad de vida de las mismas.
- Proponer planes, programas y acciones a desarrollar por el Departamento Ejecutivo.
- Monitorear las políticas de Género en los diferentes programas y proyectos llevados a cabo por la Municipalidad de San Isidro.
- Promover la toma de conciencia comunitaria sobre la Igualdad de oportunidades entre varones y mujeres.
- Difundir la existencia y accionar del Consejo Municipal de la Mujer.



*Honorable Concejo Deliberante  
de San Isidro*

*Bloque Partido Justicialista San Isidro*

- Trabajar conjuntamente con las Organizaciones Sociales vinculadas a problemáticas que afectan a las mujeres.
- Promover el trabajo conjunto con organismos de otros niveles del Estado y la realización de convenios entre el Municipio y dichos organismos públicos, para favorecer la incorporación de la perspectiva de género y el fortalecimiento de las políticas públicas sobre el tema.
- Motivar la capacidad crítica de las mujeres del Partido de San Isidro promoviendo el ejercicio de una ciudadanía plena, desde una perspectiva de género.
- Promover el espacio del Consejo Municipal de la Mujer, como un lugar de referencia para las mujeres de San Isidro.
- Generar espacios de capacitación permanente que posibiliten una mayor concientización sobre el tema y mayor accesibilidad a la información.

**-ARTÍCULO 5º:** El *Consejo Municipal de la Mujer de San Isidro* estará integrado por:

- Mujeres interesadas en la problemática de género que pertenezcan al Partido de San Isidro, sin discriminación de etnia, elección sexual, edad, religión, ideología política o estrato social.
- Funcionarios/as de la Municipalidad de San Isidro, especialmente: de la secretaría de Salud Pública e Integración Comunitaria y de las Direcciones de la Mujer, Educación, Cultura.
- Funcionarios/as de organismos públicos pertenecientes a otros niveles del Estado interesados en participar: sistema educativo del San Isidro (inspectores-directivos), tribunal de familia, fiscalía especializada en delitos contra la mujer y comisaría de la mujer.

El *Consejo Municipal de la Mujer de San Isidro* estará coordinado por una/un representante de la Dirección General de la Mujer de la Municipalidad de San Isidro.

**ARTÍCULO 6º:** Las integrantes del Consejo, revestirán en carácter de honorarias, no percibiendo retribución alguna, por su participación.-

**-ARTÍCULO 7º:** El Consejo una vez constituido, será el encargado de elaborar su propio reglamento interno al que se ajustarán sus funciones, contribuyendo a un funcionamiento eficiente y democrático.-

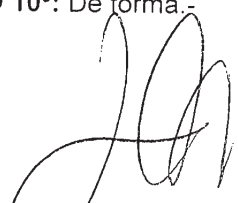


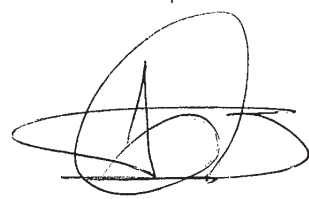
Honorable Concejo Deliberante  
de San Isidro  
Bloque Partido Justicialista San Isidro

ARTÍCULO 8º: El Departamento Ejecutivo procederá a arbitrar los mecanismos necesarios para garantizar las medidas y el espacio físico para el normal funcionamiento del Consejo Municipal de la Mujer de San Isidro.-

ARTÍCULO 9º: Los recursos que demande la creación y el sostenimiento de las actividades del Consejo estarán previstas en el Presupuesto 2018 para la Dirección General de la Mujer.-

ARTÍCULO 10º: De forma.-

  
Juan Ottevis  
PRESIDENTE  
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

  
FABIAN BREST  
CONCEJAL  
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO